

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:** REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CORAZÓN DE MUJER

**Dependencia o Municipio:** Secretaría de las Mujeres

**Responsable oficial o técnico:** Brandon Parra Espinoza

**Tipo de AIR:** Exención

**Clasificación:** Mujeres,

**Archivo del anteproyecto:** <04.02.26.Reglas de Operación del Programa Corazón de Mujer 2026 final - VF.pdf>

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):** Brandon Parra Espinoza

**Cargo:** Titular de la Unidad de Enlace Jurídico

**Teléfono:** 777 493 89 93

**Correo Electrónico:** uej.mujeres@morelos.gob.mx

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** *DOCUMENTO INFORMATIVO* El Programa Corazón de Mujer, parte del reconocimiento de que la pobreza y la desigualdad no constituyen fenómenos homogéneos, sino que estos están determinados por múltiples factores interrelacionados, los cuales deben ser considerados de manera integral en el diseño e implementación de políticas públicas, como pueden ser la edad, género y condiciones socioeconómicas. En ese orden de ideas, resulta indispensable promover estrategias coordinadas entre dependencias y órdenes de gobierno, orientadas a garantizar el acceso efectivo a los derechos humanos y generar mejores condiciones de igualdad de oportunidades. Si bien derivado de la implementación de este Programa, se han registrado avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres, persisten brechas significativas que aún representan un desafío para el desarrollo social, particularmente en lo relativo a la carga desigual del trabajo no remunerado y la violencia contra las mujeres, como expresiones de desigualdades de género, económicas y sociales aún vigentes. Por lo anterior, el Programa Corazón de Mujer tiene como finalidad propiciar la continuidad para incidir en el bienestar de las mujeres de 55 a 59 años de edad, mediante un sistema de protección social articulado, que integra la participación de diversas instituciones públicas y privadas, con el objetivo de fortalecer el acceso a los derechos humanos, promover la inclusión social y contribuir al desarrollo de mayores niveles de autonomía y bienestar para este grupo de población

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** las Reglas de Operación del Programa Corazón de Mujer se ubican plenamente en lo establecido en el artículo 120, párrafo tercero de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, que a la letra dice: "Quedarán exentas del pago para la publicación a que se refieren las fracciones I, inciso B) y II, inciso B), numeral 1, de este artículo cuando se trate de actos administrativos de carácter general, no individual, tales como Leyes, Decretos, Declaratoria, Reglamentos, Estatutos, Bandos, Planes y Programas, Acuerdos, Circulares, Formatos para uso de particulares; Lineamientos, Criterios, Instruccivos, Reglas, Manuales y disposiciones que expidan los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos del Estado y otras autoridades federales o locales que tengan por objeto establecer derechos u obligaciones a los particulares y aquellos que por tener naturaleza análoga a los actos previstos anteriormente, autorice la Secretaría. La Secretaría tendrá la facultad de resolver sobre la excención a que alude este artículo"